



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial Nº186 -2022-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 12 de julio del 2022

VISTO: el Proveído Nº 0060088-2022-GRLL-PECH-OAD, de fecha 04.07.2022, de la Oficina de Administración relacionado con el reconocimiento de devengados por arrendamiento del local en Huanroc correspondiente al ejercicio 2021; y los antecedentes adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo Nº 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora del Gobierno Regional La Libertad, al haber sido transferida a éste mediante Decreto Supremo Nº 017-2007-VIVIENDA;

Que, mediante Informe Nº 0070-2022-GRLL-PECH-SGAP-DEE-CLS, de fecha 11.02.2022, el responsable de la Unidad de Distribución Eléctrica de Chao se dirige a la División de Energía Eléctrica haciendo llegar el requerimiento para la contratación del local/inmueble para oficinas administrativas y atención al cliente de energía eléctrica Localidad Huanroc Macate. Precisa que mediante Informe Nº 071-2021-GRLL-GOB/PECH.11-DEE-DCE-CLS se realizó el requerimiento para la misma necesidad, en donde se otorgó conformidad técnica para el trámite correspondiente; sin embargo, este fue archivado temporalmente por la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales en el documento con SISGEDO 06071326. A fin de cumplir con las exigencias de la normatividad, solicita se apruebe y autorice la contratación de dicho servicio, precisando la afectación del gasto. Finalmente, solicita se realicen las coordinaciones respectivas con la Oficina de Administración para la celeridad de la gestión del servicio de alquiler de un local apropiado para el Cumplimiento de la Norma de Atención al Usuario de Energía Eléctrica. Adjunta Términos de Referencia, así como la respectiva hoja SIGA; requerimiento que se traslada a la Oficina de Administración por parte de la Subgerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica mediante Proveído Nº 000283-2022-GRLL-PECH-SGAP, de fecha 15.06.2022;

Que, mediante hoja de Envío Nº 000147-2022-GRLL-PECH-OAD-ABSG-ADQ-CES, de fecha 23.02.2022, el responsable del PAC SIGA SEACE informa que el servicio se encuentra programado en el CN 2022, por un estimado de S/4,200.00;

Que, mediante Proveído Nº 001039-2022-GRLL-PECH-OAD-ABSG-ADQ, de fecha 25.03.2022, el Área de Adquisiciones solicita se derive el requerimiento al área usuaria a fin que se implemente la recomendación formulada en el Informe Legal Nº 0027-2022-GRLL-PECH-OAJ, de suscribir un contrato señalando la fecha de vencimiento del mismo y la posibilidad de su renovación. En cuanto al pago, se encuentra pendiente el pago de la merced conductiva desde el 23 de febrero 2020 a la fecha y para el presente año el área usuaria ha previsto la suma de S/4,200.00 que resulta insuficiente, debiendo ampliarse dichos recursos;

Que, mediante Hoja de Envío Nº 000638-2022-GRLL-PECH-OAD-ABSG-LVG, de fecha 25.03.2022, el Área de Adquisiciones solicita que el área usuaria indique la viabilidad del requerimiento y la deuda pendiente;

Que, mediante Informe N° 00199-2022-GRLL-PECH-SGAP-DEE-CLS, de fecha 13.05.2022, el responsable del área de Comercialización remite el requerimiento actualizado para la contratación del Servicio de Arrendamiento de un Local/Inmueble para Oficinas Administrativas y Atención al Cliente de Energía Eléctrica Localidad Huanroc – Macate, en atención a lo indicado por el Área de Abastecimientos y Servicios Generales. En el extremo del pago pendiente a la fecha, precisa que oportunamente presentó los Informes N° 092-2021-GRLL-PECH-SGAPEE-DEE; N° 000107-2021-GRLL-PECH-SGAPEE-DEE; y N° 00022-2022-GRLL-PECH-SGAPEE, lo que corresponde ser atendido por el Área de Abastecimientos y Servicios Generales, por lo que no debe afectarse los recursos asignados para dicho requerimiento. Por lo que, a fin de cumplir con las exigencias de la normatividad, solicita se apruebe y autorice la contratación de dicho servicio. El gasto generado de dicha Contratación será afectado, a la Meta 07, de la SGAP y EE – División de Energía Eléctrica, Tarea: C0032 01 01 06 02 04, Actividad Operativa: Ejecución de la Comercialización de Energía Eléctrica, específica 2.6.8.1.4.3 Gasto por la Contratación de Servicios, Ítem 940500040027 Alquiler de Local. Para los fines del proceso de contratación se adjuntan al presente los Términos de Referencia así como la respectiva hoja SIGA. Finalmente, sugiere realizar la coordinación respectiva con la Oficina de Administración, para la celeridad de la gestión del servicio de alquiler de un local apropiado para el Cumplimiento de la Norma de Atención al Usuario de Energía Eléctrica y así poder continuar atendiendo a los usuarios en la localidad de Huanroc;

Que, mediante Informe N° 00015-2022-GRLL-GOB/PECH-06.4ADQ-JCE, de fecha 24.06.2022, la Giradora de Ordenes de Servicio manifiesta que el área usuaria, a través del Informe N° 000107-2021-GRLL-PECH-SGAPEE-DEE, solicita el pago del arrendamiento de local de Huanroc por S/4,550.00 por el periodo del 23.02.2020 a marzo 2021 como crédito devengado, habiéndose efectuado el trámite de la Certificación Presupuestal N° 577. Sin embargo, revisadas las ordenes de servicio giradas, ha verificado los pagos efectuados, constatando que solo se debe el importe de S/2,520.00 por el periodo del 24 de mayo al 31 de diciembre 2021; debiendo derivarse a OAJ para la emisión de la resolución gerencial correspondiente;

Que, mediante Proveído N° 001628-2022-GRLL-PECH-OP, de fecha 04.07.2022, la Oficina de Planificación informa haber efectuado la rebaja correspondiente en la C.P. N° 577;

Que, mediante documento de Visto, de fecha 04.07.2022, la Oficina de Administración solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la atención correspondiente;

Que, al respecto, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos; con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa; a cargo de cualquier repartición, institución u organismo del Sector Público Nacional, con exclusión de los que constituyen la actividad empresarial del Estado;

Que, el numeral 36.2 del artículo 36° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, prevé que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

En uso de las facultades otorgadas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHE, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificado por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Reconocer como crédito devengado la suma total de S/. 2,520. (Dos mil quinientos veinte con 00/100 soles), a favor de la Sra. Beatriz Olga Reyna Márquez por concepto de merced conductiva de la Oficina del P.E.CHAVIMOCHIC en la localidad de Huanroc correspondiente al periodo comprendido del 24 de mayo al 31 de diciembre del 2021.

SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina de Administración a cancelar el monto reconocido como crédito devengado en el Primer resolutivo, con cargo a la Certificación Presupuestal Nº 577.

TERCERO.- Hágase de conocimiento los extremos de la presente Resolución Gerencial de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

**ING. EDILBERTO NOE ÑIQUE ALARCÓN, PhD
GERENTE**